



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 151/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 151/18

Sucre, 25 de abril de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 25 de abril de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de los CONCEJALES: Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz y Abog. Santiago Ticona Yupari, pidiendo su declaratoria en comisión oficial en horas de la tarde el día (hoy) miércoles 25 de abril de 2018, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz y Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que realicen las siguientes actividades oficiales:

- a). Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz, Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal: Asistencia y participación como Presidente de la referida Comisión: Al COLOQUIO sobre símbolos municipales, que se realiza (hoy) 25 de abril de 2018, de Hrs. 15:00 a 19:00, en los ambientes de Archivo y Biblioteca Nacionales (organizado por la referida Comisión).
- b). Abog. Santiago Ticona Yupari, Secretario de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial: INSPECCIÓN a la Unidad Educativa Aniceto Arce y la ejecución de obras en el Distrito -4, que se realiza (hoy) 25 de abril de 2018, de Hrs. 14:30 a 19:00.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz y Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que realicen las siguientes actividades oficiales:

- a). **Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz, Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal:**



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 151/18

Asista y participe como Presidente de la referida Comisión: Al COLOQUIO sobre símbolos municipales, que se realiza (hoy) 25 de abril de 2018, de Hrs. 15:00 a 19:00, en los ambientes de Archivo y Biblioteca Nacionales (organizado por la referida Comisión), a los fines administrativos.

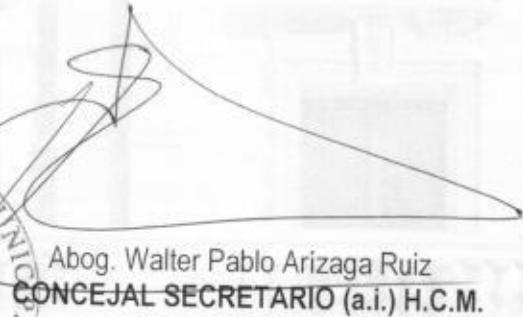
b) Abog. Santiago Ticona Yupari, Secretario de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial: INSPECCIÓN a la Unidad Educativa Aniceto Arce y la ejecución de obras en el Distrito -4, que se realiza (hoy) 25 de abril de 2018, de Hrs. 14:30 a 19:00, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.